



RAD. No. 2023-00234-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante, solicita se decrete la práctica de Medidas Cautelares.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 26 de mayo de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Veintiséis (26) de Mayo de Dos Mil Veintitres (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante **BANCO DE BOGOTA**, Representada Legalmente por MARIA DEL PILAR GUERRERO LOPEZ, solicita se decrete la práctica de Medidas Cautelares, este Despacho Judicial de conformidad con lo señalado en el artículo 593, 595 y 599 del C.G.P., accederá a ello.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Decrétese el embargo y retención de las Sumas Dinerarias que tenga o llegase a tener depositadas en su favor la parte ejecutada, **OSCAR ANDRES LOPEZ ALVARADO**, identificado con la con cédula de ciudadanía No. 1.010.169.231 en las Cuentas Corrientes, de Ahorros, de los siguientes establecimientos Bancarios y Corporaciones de Ahorro de esta ciudad: BANCO BOGOTÀ, y BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BBVA, AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Limítese este embargo hasta por la suma de **SETENTA Y CINCO DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA PESOS (\$75.276.030)**.

Para el efecto anterior oficiese a los Gerentes de dichas Entidades, para que se sirvan retener las sumas pertinentes, las cuales deberán depositar en la cuenta de Depósito Judicial No. 700012041002 del Banco Agrario de Colombia, Sucursal Sincelejo, a órdenes de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44a1d73bf9ae90150d691c9c24956eea5bc2ffe54c2503c12f5c1287c96ff6ac**

Documento generado en 26/05/2023 09:21:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>